



DE: 003  
08/01/2015  
RDD/sfm.-

## DECRETO ALCALDICIO N° 0084

Litueche, 12 de Enero de 2015

### VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en el Artículo N° 14, el Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

### CONSIDERANDO:

- Que una de las políticas de esta administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los vehículos utilizados por el área de Educación.-
- Que el Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 18 de Enero de 2013 que autoriza la adquisición de combustible y el uso de tarjetas de débitos, ( vehículos Bus NW 4443 y Minibus CWWG-22 ).-
- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustibles.
- Que este vehículo requiere ser abastecido diariamente con combustible para su uso.

### DECRETO:

1.- **Autorícese**, la adquisición de combustible a través de tarjeta de débitos, la que será suscrita con la Empresa COPEC S.A. Rut N° 99.520.00-7, en atención a que el proveedor único existente en la comuna pertenece a dicha Empresa y que además tiene implementado el sistema de tarjetas electrónicas, para el vehículo que se indica a continuación:

VEHICULO	MARCA	PATENTE	COMBUSTIBLE
Bus	Volkswagen	FYBC-37	Petróleo

2- Se deja establecido que el proceso de adquisición se realizará para el vehículo administrado por el área de Educación.-

De igual modo se establece que las órdenes de compra serán emitidas a través del Mercado Público por montos determinados para cada área en particular en forma inicial, para que de esta forma se cargue la respectiva tarjeta de débito.

3.- Emitase la orden de compra a través del portal Mercado Publico, bajo la modalidad de Convenio Marco.

4.- Establézcase que COPEC S.A. deberá facturar cada vez que se adquiera el combustible, y lo hará según el área de gestión ya establecida.



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Departamento de Educación

**DECRETO ALCALDICIO N° 0084**

Litueche, 12 de Enero de 2015

- 4.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área de Educación año 2015, cuenta 215.22.03.001.-
- 5.- **Publíquese**, copia del presente decreto en el portal del Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*  
**M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria(s) Municipal

REA/MPO/RDP/RPV/sfm



*[Firma]*  
**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

**Distribución:**

- Archivo Daem
- Oficina de Finanzas
- Unidad de Control
- Oficina de Partes Municipalidad